GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:4.374.196

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.703

SANTIAGO, 14/01/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 14.01.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 799232 (setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 157.010 de fecha 19 de Diciembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC.ADMINISTRADORA GENERAL S A Y CIA C.P.A. representado por CARLOS ZENTENO RODRIGEZ,RUT 14093194-2,por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero EMILIANO MARCELO FERNANDEZ de nacionalidad ARGENTINO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 157.010 de fecha 19 de Diciembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC.ADMINISTRADORA GENERAL S A Y CIA C.P.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$399.616 (trecientos noventa y nueve mil seicientos diez y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°008534589 del Banco ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/MCPR/VP [13094]14/01/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

